

Amplían los beneficios tributarios a tenedores de bonos del tipo "C"

DECRETO LEY N° 22760

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

FOR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley 21020 se autorizó a la Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE) emitir valores nominativos en moneda nacional denominados Bonos Tipo "C";

Que, el Artículo 13° del mismo dispositivo establece que los beneficios tributarios concedidos a dichos valores tendrán una vigencia de hasta el 31 de diciembre de 1979;

Que la mayor colocación de Bonos Tipo "C" en el mercado permitirá a COFIDE financiar parte de sus programas de inversión;

Que en virtud de lo expresado es conveniente ampliar la vigencia de los beneficios tributarios concedidos a dichos valores;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;
Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Unico.— Los beneficios tributarios establecidos en el Decreto Ley 21020, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 1984.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitún días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP CARLOS TIRADO ALCORTA, Ministro de Marina.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas, Encargado de la Cartera de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

General de Brigada EP RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

Mayor General FAP EDUARDO RIVASPLATA HUERTADO, Ministro de Salud.

Mayor General FAP JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP FERNANDO VELIT SABATTINI, Ministro del Interior. Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP CARLOS GAMARRA PEREZ EGAS, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 21 de Noviembre de 1979.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP, PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI

Vicealmirante AP, CARLOS TIRADO ALCORTA.

Doctor, JAVIER SILVA RUETE.